



BORRADOR 11-5-2021

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA RELATIVO A PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SU TRAMITACIÓN MUNICIPAL Y DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

“En la ciudad de Málaga a .. de ... de 2021.

REUNIDOS:

De una parte Don Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Corporación municipal a la que representa en este acto.

Y, de otra, Don Francisco Sarabia Nieto, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, Corporación profesional a la que representa en este acto.

Ambas partes se reconocen la plena capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su virtud,

EXPONEN:

1º.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante el Ayuntamiento), de conformidad con lo previsto en la vigente legislación, ostenta las competencias públicas para el otorgamiento y expedición de las licencias de obras o instalaciones en su término municipal. Asimismo tiene atribuidas por la legislación urbanística competencias para la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y, en su caso, para la aprobación definitiva de los mismos.



2º.- Que, especialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo de 2010 (modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de junio, publicado en el BOJA de 12 de julio de 2012), las solicitudes que para la obtención de licencias de obras o instalaciones formulen los ciudadanos deberán acompañarse de proyecto técnico.

3º.- Que, de acuerdo con las leyes y con lo especialmente ordenado por el artículo 31 de los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos, aprobado por Real Decreto 327/2002 de 5 de abril, son objeto de visado colegial los trabajos profesionales que se reflejen documentalmente y estén autorizados con la firma del arquitecto.

4º.- Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (en adelante el Colegio de Arquitectos), al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la Ley 39/2015, ha aprobado un sistema de visado digital de los trabajos profesionales de sus colegiados, y ello conforme al procedimiento que se detalla en el ANEXO 1.

5º.- Que al objeto de facilitar a los ciudadanos la tramitación de sus solicitudes de licencias y/o tramitación de instrumentos urbanísticos en el término municipal de Vélez-Málaga, mediante la presentación telemática de los correspondientes proyectos y documentos que redacten los arquitectos y que previamente haya sido debidamente visados, el Ayuntamiento y el Colegio de Arquitectos por medio del presente documento suscriben un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Es objeto fundamental del presente Convenio la regulación del procedimiento de remisión al Ayuntamiento de los proyectos y documentos visados por el Colegio de Arquitectos que deban servir para la tramitación y, en su caso, obtención y expedición de la pertinente licencia urbanística municipal de obras o aprobación administrativa en su caso de figuras e instrumentos urbanísticos.



SEGUNDA. En relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el solicitante de licencia para la ejecución de obras o instalaciones podrá sustituir la presentación del proyecto técnico señalado en dicha norma por el documento añadido a su solicitud que, expedido por el Colegio de Arquitectos, figura unido al presente Convenio como ANEXO 2. El mismo procedimiento se podrá aplicar para la presentación en el Ayuntamiento de cualquier otro documento técnico o instrumento urbanístico que haya sido objeto de visado por el Colegio de Arquitectos.

TERCERA. El documento señalado en la cláusula anterior que figura unido como ANEXO 2 detallará los datos esenciales para la identificación del proyecto o documento técnico que, debidamente visado mediante la firma digital del Colegio de Arquitectos de Málaga, se encontrará depositado en la siguiente dirección de Internet: www.coamalaga.es/visadodigital.

CUARTA. El Colegio de Arquitectos facilita en este mismo acto al Ayuntamiento la identificación de usuario y contraseña necesarias para el acceso y descarga y copia, de los proyectos técnicos depositados en la antes señalada dirección de internet. La identificación y contraseña señaladas se custodiarán por el Ayuntamiento bajo su responsabilidad.

QUINTA. Mediante idéntico procedimiento que el anterior, el solicitante del acto administrativo podrá presentar al Ayuntamiento cualquier otro documento técnico emitido por arquitecto, que le sea requerido o fuese necesario para la correcta tramitación de su solicitud (modificaciones solicitadas, certificaciones de intervención, certificaciones parciales, certificación final de obra, textos refundidos, etc.) que hubieren de someterse previamente al trámite de visado colegial.

SEXTA.- Que complementariamente a la sistemática estipulada anteriormente, que tiene la finalidad de favorecer la agilización de los trámites administrativos municipales, simplificar a los arquitectos la formalización documental de los proyectos y en definitiva facilitar a los ciudadanos la tramitación de sus expedientes de licencias y/o aprobación de instrumentos urbanísticos, el Ayuntamiento y el Colegio de Arquitectos por medio del presente documento asumen los siguientes



COMPROMISOS:

A). El Colegio de Arquitectos facilita al Ayuntamiento en este mismo acto la dirección de un enlace, y habilitará el acceso mediante identificación de usuario y contraseña, a la OIU "Oficina de Información Urbanística" de la web colegial coamalaga.es, lo que permitirá a la administración municipal efectuar consultas (datos de tramitación, normativa y planimetría) relativas los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo de la provincia de Málaga, que constan en los archivos colegiales, con el mismo nivel de servicio que desde la citada OIU se presta a los arquitectos colegiados. La identificación y contraseña que se señalan en el documento unido al presente Convenio como ANEXO 3 se custodiarán por el Ayuntamiento bajo su responsabilidad

B). El Ayuntamiento suministrará telemáticamente al Colegio de Arquitectos la documentación técnica completa autenticada correspondiente a todas las figuras e instrumentos urbanísticos relativos a su T.M. que sean aprobados definitivamente, de forma que se mantenga permanentemente actualizada la OIU colegial en beneficio de la calidad y autenticidad de la información urbanística provincial disponible al servicio de los arquitectos colegiados y de todos los ayuntamientos que hayan suscrito convenio de colaboración al respecto con el Colegio de Arquitectos.

Para ello el Colegio de Arquitectos facilita al Ayuntamiento en este mismo acto, la dirección electrónica que asimismo figura en el referido ANEXO 3, para que mediante un servicio de alojamiento en la nube pueda procederse desde la administración municipal al envío sistemático de la documentación urbanística, inmediatamente después de su aprobación definitiva, para su descarga y archivo en la OIU colegial.

SEPTIMA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Regimen Juridico del Sector Público el presente convenio tendrá una duración de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar su vigencia por cuatro años adicionales o o bien acordar su extinción

OCTAVA: Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del mismo.



Dicha comisión paritaria estará constituida por el Director Técnico de Urbanismo y un Jefe de Servicio de la Unidad "Urbanismo y Arquitectura", por parte municipal. El Colegio de Arquitectos de Málaga deberá designar los restantes dos miembros para formar parte de la misma.

NOVENA: El presente Convenio se extinguirá al concurrir cualquiera de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 1 mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio para dirimir controversias.

Si trascurrido el plazo indicado no se hubiera llegado a un acuerdo satisfactorio para ambas partes y persistiera el incumplimiento a juicio de una de las partes, esta notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben los intervinientes el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Málaga, a

Fdo.
Antonio Moreno Ferrer
Alcalde-Presidente

Fdo.
Francisco Sarabia Nieto
Decano-Presidente



ANEXO 1. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA PROCEDIMIENTO DE VISADO DIGITAL.

1. Nombre de usuario y clave de acceso:

El Colegio facilitará al Ayuntamiento un nombre de usuario y una contraseña para acceder al área de expedientes.

2. Área de expedientes:

El área de expedientes estará alojada en la página web del Colegio de Arquitectos: www.coamalaga.es/visadodigital. Para acceder a ella se introducirá el nombre de usuario y la clave suministradas.

3. Certificado de Acceso Digital (CAD):

Cada expediente que se tramite en el Colegio de Arquitectos irá dotado de un Certificado de Acceso Digital (CAD). En este certificado se detallarán los datos del expediente, del promotor y del arquitecto de la obra, así como un código de acceso al expediente en el área de expedientes.

4. Acceso al expediente:

Una vez autenticado el Ayuntamiento, al usuario se le requerirá que introduzca el número del expediente y el código del mismo. Si estos datos son los correctos la página web colegial dará acceso a todos los documentos digitales del expediente.



ANEXO 2. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA CERTIFICADO DE ACCESO DIGITAL.

El/los Arquitecto/s
por encargo de
ha/n redactado el (proyecto básico, proyecto de ejecución, certificado parcial, proyecto básico reformado, certificado final de obra, proyecto de parcelación, proyecto de urbanización, instrumento de planeamiento etc.),de (viviendas, local comercial, aparcamiento, etc), ubicado en que ha sido visado favorablemente con firma electrónica por este Colegio de Arquitectos con la fecha indicada en el sello, en el expediente colegial número encontrándose dicho trabajo profesional depositado, y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en www.coamalaga.es/visadodigital/ debidamente señalado con el número de expediente antes citado y el código de seguridad

Málaga a..... de..... de 2021.



ANEXO 3. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

El Colegio de Arquitectos de Málaga permite al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a acceder a la Oficina de Información Urbanística (OIU) de la web colegial www.coamalaga.es mediante el siguiente procedimiento:

1. Acceso mediante navegador web a la dirección http://www.coamalaga.es/oiu_ayto
2. Identificación mediante usuario y contraseña

Por otra parte el Ayuntamiento enviará al Colegio de Arquitectos la documentación técnica del planeamiento urbanístico definitivamente aprobado a la dirección electrónica oiu@coamalaga.es mediante el siguiente procedimiento:

1. Subida de archivos a la plataforma de alojamiento.
2. Notificación a la dirección oiu@coamalaga.es, en la forma que corresponda según el sistema de envío acordado, de la url de acceso a dicha documentación urbanística. Málaga, a